



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CESPM-056-2017

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR MANUAL PARA
OPERACIÓN Y DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA CESPM”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:30 horas del día 21 de abril de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-CESPM-056-2017, referente a la “Adquisición de Herramienta Menor Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM”

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional número OM-CESPM-056-2017, referente a la “Adquisición de Herramienta Menor

Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM.” En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional número OM-CESPM-056-2017, referente a la “Adquisición de Herramienta Menor Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM.”

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 31 de marzo de 2017 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional OM-CESPM-056-2017, referente a la “Adquisición de Herramienta Menor Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM.”

2.- Que en fecha 11 de abril de 2017 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.-Con fecha 17 de abril de 2017, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 4(cuatro) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 19 de abril de 2017, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

| LICITANTE | DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA |
|--|--|
| MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA PARA ANALISIS |
| <p>SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.</p> | <p>NO SE ACEPTA PARA SU ANÁLISIS</p> <p>Debido a que se encuentra en el supuesto del artículo 49 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que Establece que "La unidad administrativa se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley, con las personas físicas o morales siguientes: ... VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;"... lo anterior se advierte de lo asentado en el oficio SSP/SSEP/CRSH/DIR/406/2017 suscrito por el director de Cereso el Hongo Cap. Jorge Eduardo Montero Alvarez así como el oficio SSP/SSPE/CRS/TIJ/228/2017 suscrito por el Director del Cereso Tijuana Lic. Cesar Daniel Ramirez Acevedo así como con el oficio SSP/SSEP/CRSM/DIR/0496/2017 suscrito por el Director del Centro de Reinserción Social de Mexicali, Lic. Jesus Manuel Lopez Moreno así como con el diverso de número SSP/SEP/CRSE/DIR/181/17 emitido por el Director de Centro de Reinserción Social Ensenada, Lic. Juan Enrique Méndez Meza, documentales que se relacionan con el pedido 418.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución</p> |

ma

| | |
|--|---|
| | Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I inciso A de su reglamento en relación con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se desecha su propuesta. |
| OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA PARA ANALISIS |
| MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA PARA ANALISIS |

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

| LICITANTE | EVALUACIÓN DOCUMENTAL |
|----------------------------------|--|
| MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. | <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la partida 24, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Para la partida 24, se está solicitando <i>pala de punta, hoja recta, mca. jackson profesional tools, j-450, pony no. 2, completa con mango de madera blanca norteamericana solida de 47" largo parte 1259700, hoja de pala forjada y templado heavy-duty para trabajo rudo ideal para limpieza y excavación de zanjas de irrigación, no. de modelo de la hoja III G true temper forge, vástago sólido. (garantía LTD de por vida)</i>, y derivado de la propuesta técnica presentada por el licitante se establece que está ofreciendo, pala punta.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p><i>redonda, lamina alto carbono, templada de punta a punta, anillos de refuerzo, hombros rolados, mango para excavado profundo, incumpliendo con lo requerido en el punto 3.1, de las bases de licitación.</i></p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I, inciso d) de su reglamento, así como 3.1 especificaciones técnicas, 8.1 inciso A), 20.1 y 26.1 de las bases de Licitación, se desecha su propuesta para la partida 24.</p> |
| <p>OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V.</p> | <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p> |
| <p>MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V.</p> | <p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la partida 27, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Para la partida 27, se está solicitando <i>cinta de pvc color amarillo para seguridad, con leyenda "C E S P M precaución"</i> rollos de 3" de ancho por 1000 pies de longitud, y derivado de la propuesta técnica presentada por el licitante se establece que está ofreciendo, <i>cinta de pvc color amarillo para seguridad, con leyenda "precaución"</i> descartando el logotipo de CESPM, incumpliendo con lo requerido en el punto 3.1, de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de</p> |

A
H

22

| | |
|--|--|
| | Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I, inciso d) de su reglamento, así como 3.1 especificaciones técnicas, 8.1 inciso A), 20.1 y 26.1 de las bases de Licitación, se desecha su propuesta para la partida 27. |
|--|--|

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

01-OM-CESPM-056-2017.-Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36; OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por los licitantes, MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V., para la partida 24 y MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V., para la partida 27; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecha su propuesta para dichas partidas.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

| LICITANTE | PROPUESTA ECONÓMICA |
|----------------------------------|---|
| MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$ 394,527.70MN 16% de I.V.A. a trasladar |

| | |
|-----------------------------------|--|
| OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$ 302,743.01 MN 16% de I.V.A. a trasladar |
| MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V. | Propuesta Total \$ 476,153.62 MN 16% de I.V.A. a trasladar |

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

| LICITANTE | CATÁLOGO DE CONCEPTOS | PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO) |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V. | presento | presento |
| OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V. | presento | presento |
| MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V. | presento | presento |

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes: MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36; OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de *Licitación Pública Regional OM-CESPM-056-2017*, referente a la *"Adquisición de Herramienta Menor Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM"*

Previo a la emisión del Fallo, derivado de la revisión detallada de la propuesta económica presentada por el licitante **OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V.** existen discrepancias para las partida 21 en las que participa; lo anterior se desprende, ya que para la partida 21, oferta un precio unitario de \$ 44.69 pesos M.N. (Cuarenta y cuatro pesos 69/100 Moneda Nacional), siendo que en su propuesta señala un importe total antes de I.V.A. de **\$2,505.64 M.N. (Dos mil quinientos cinco pesos 64/100 m.n.)**, no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última de **MANGO P/ MARRO 12 LBS. DE MADERA SOLIDA, DE 36" DE LARGO**, por lo antes expuesto resulta que el importe total correcto es por la cantidad de **\$2,502.64 M.N. (Dos mil quinientos dos pesos 64/100 M.N.)**.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CESPM-056-2017-----

Para la "Adquisición de Herramienta Menor Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM" De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTES:

MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V.

Propuesta solvente

para las partidas
12, 15, 22, 25 y 27

OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V.

Propuesta solvente

para las partidas 1,
2, 3, 4, 5, 7, 8, 10,
11, 13, 14, 16, 18,
19, 20, 21, 23, 26,
28, 29, 30, 35 y 36

m

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CESPM-056-2017. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Adquisición de Herramienta Menor Manual para Operación y de las Diferentes Áreas de la CESPM", al licitante:

- "MATERIALES TIJUANA, S.A. DE C.V." para las partidas 12, 15, 22, 25 y 27, con un monto total que asciende a la cantidad de \$66,034.17 M.N. (Sesenta y seis mil treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado.
- OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V." para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 28, 29, 30, 35 y 36, con un monto total que asciende a la cantidad de \$165,568.89M.N. (Ciento sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 89/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado
- MEXICALI PAINT, S.A. DE C.V." para las partidas 6, 9, 17, 24, 31, 32, 33 y 34, con un monto total que asciende a la cantidad de \$80, 774.72 M.N. (Ochenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

